""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho""

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 89 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

CAJAMARCA, 18 MAR. 2024

VISTO:

Que, mediante Memorándum N°192-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC/DG, de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, la cual dispone proyectar Resolución Directoral de Actualización de Equipo de Gestión del Hospital Regional Docente de Cajamarca; Oficio N°007-2024-CM-HRDC.CAJ, de fecha 24 de enero del 2024, emitida por el presidente del Cuerpo Médico del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N°27658 – "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado", en su artículo 1° numeral 1.1, se señala: *"declárese al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, Organizaciones y Procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*; otorgando con ello la potestad a las Entidades Públicas a normar dentro de su Institución en los temas que le competen;

Que, la Ley N°26842 – "Ley General de Salud", establece en su artículo II del Título Preliminar que: *"la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y proveerla"*; en su artículo VI de la norma lega citada en su primer párrafo establece que: *"es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la Población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de la salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad"*; asimismo, en el artículo IX del referente cuerpo legal, se precisa que: *"la norma de salud es de orden público y regular materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y la rehabilitación de la salud de las personas. Nadie puede pactar con ella"*; y del mismo modo el artículo del precitado cuerpo legal establece que *"el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de Recursos Humanos para el cuidado de la Salud"*;

Que, mediante Resolución Directoral N°542-2019-GR-CAJ-DRDS/HRC, de fecha 02 de agosto del 2019, se resolvió Actualizar la Conformación del Equipo de Gestión del Hospital Regional Docente de Cajamarca, ello con el fin de concretizar cambios efectivos en marco de la modernización del Estado, el cual fue Integrado por los responsables de las Direcciones Ejecutivas, Departamentos y Oficinas para la asistencia en la Gestión Técnica y Administrativa, de asesoramiento permanente y responsable para asegurar el cumplimiento de los procesos de planeación, programación, ejecución y evaluación de las actividades de salud; así como logros alcanzados y rendición de cuentas en el Ámbito del Hospital Regional Docente de Cajamarca, cuyas evidencias deben estar registradas y archivadas;

Que, mediante Oficio N°007-2024-CM-HRDC.CAJ, de fecha 24 de enero del 2024, emitida por el presidente del Cuerpo Médico del Hospital Regional Docente de Cajamarca, se informa sobre lo acordado según Acta N°86 del 05 de febrero del 2021, en la cual se acordó incorporar al presidente del Cuerpo Médico al Comité de Gestión, con la finalidad de que tenga así una participación en las reuniones del comité.

Que, en conformidad con la Ley N°27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General, estando a lo dispuesto por la Dirección General del Hospital Regional Docente de Cajamarca, con las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento Estratégico y Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27783 – "Ley de Bases de la Descentralización, así como Ordenanza Regional N°007-2010-GR-CAJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca, y Resolución Regional Sectorial N°216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RR.HH., de fecha 22 de marzo del 2023;

""Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho""

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Conformación del **EQUIPO DE GESTIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**, actualizado anteriormente mediante Resolución Directoral N°542-2019-GR-CAJ-DRS/HRDC-DE, de fecha 18 de septiembre del 2019, el mismo que estará conformado por las siguientes jefaturas:

➢ Director General	Presidente
➢ Director Adjunto	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Seguros	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Docencia e Investigación	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Comunicaciones	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Economía	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
➢ Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica y Hospitalaria	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Oficina	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Odontoestomatología	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Centro Quirúrgico	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anat. Patológica	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
➢ Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
➢ Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
➢ Presidente del Cuerpo Médico	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General se notifique la presente Resolución a los miembros, y a las demás áreas administrativas pertinentes del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional, proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JEBH-DG.HRC/O.A.J-MARG/AA-JAAG
CONOCIMIENTO:
- ✓ DIRECCIÓN ()
- ✓ OF. ASESORÍA JURÍDICA. ()
- ✓ OF. ADMINISTRACIÓN. ()
- ✓ OF. PLANEAMIENTO. ()
- ✓ OF. PERSONAL. ()
- ✓ MIEMBROS DEL COMITÉ (30)
- ✓ LEGAJOS. ()

FOLIOS 02

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca